## RECURSO DE APELACION Rad. No. 08-001-31-10-002-219-00178-00

## Glaldys Del Castillo <gladelcap@hotmail.com>

Jue 1/07/2021 3:26 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (42 KB) RECURSO DE APELACION.pdf;

## Señora

JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA E. S. D.

Proceso: Alimentos de Mayor Rad. No. 08-001-31-10-002-219-00178-00 Dte. Eleonor Antonia Consuegra Franco Ddo. Armando Luis Mendoza Talliens



## GLADYS MARINA DEL CASTILLO PEREZ Abogado Titulado

Abogado Titulado Universidad del Atlántico

Tel. 3405756 Cel. 3012924162 Barranquilla - Colombia Email: gladelcap@hotmail.com

Señora
JUEZ SEGUNDA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Proceso: Alimentos de Mayor

Rad. No. 08-001-31-10-002-219-00178-00 Dte. Eleonor Antonia Consuegra Franco Ddo. Armando Luis Mendoza Talliens

Conocida de auto en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito presentar recurso de **apelación** contra lo resuelto en el auto calendado diecisiete (17) de junio de 2021 por la siguiente razón:

Al parecer al momento de contabilizar el tiempo transcurrido después del día 23 de noviembre del año 2020, se presentaron situaciones extraprocesales ajenas al proceso, como han sido los paros, suspensión de servicios en la Oficina de Instrumentos acusa del Covid 19, motivos que suspendieron los términos en esa Oficina, la cual tenía respuesta a lo solicitado por su despacho.

Para darle aplicabilidad al artículo 121 del Código General de Proceso, hay que contar bien los días calendados oficiales

De la señora Juez Atentamente

GLADYS MARINA DEL CASTILLO PEREZ C.C. No. 26.732.272 de Chiriguaná (Ces.)

T.P. No. 64.898 del C.S.J.

Vacles